

SERVICIO DE TARJETA VIRTUAL DE UNICAJA

CONDICIONES GENERALES

(Protocolizadas en Málaga, el día 23/04/2014, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, número 1.374 de protocolo)

La lectura y aceptación de las siguientes condiciones generales son indispensables para la utilización de la Tarjeta Virtual de Unicaja Banco.

1.- Información sobre el proceso de contratación a distancia.

El proceso de contratación que a solicitud del contratante se ha iniciado, se realizará de forma electrónica. Durante todo el proceso, al contratante se le indicarán de forma clara y precisa, todos y cada uno de los trámites a seguir para formalizar el contrato y por tanto deberá:

- Conocer las Condiciones Generales y Particulares del contrato que le serán mostradas en pantalla.
- Aportar toda aquella información que le sea solicitada durante el proceso de contratación.
- Aceptar las condiciones pactadas, al final del proceso, introduciendo la coordenada solicitada de su tarjeta de coordenadas y firma por doble canal.
- Finalizado el proceso de contratación, se le facilitarán los datos de la tarjeta virtual solicitada, la cual estará activa desde dicho momento hasta la fecha de vencimiento indicada por el contratante.

Antes de la aceptación definitiva de dichas condiciones se le dará la opción de modificar y/o corregir sus datos, los cuales serán tratados con total confidencialidad y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Funcionamiento y utilización de la Tarjeta Virtual.

La Tarjeta Virtual de **Unicaja Banco**, le proporciona, al Titular de cualquier Tarjeta tanto de débito como de crédito emitida por **Unicaja Banco** (en adelante tarjeta real), efectuar transacciones de pago a distancia (Internet y vía telefónica) sin desvelar los datos de la tarjeta real utilizada, a los proveedores, operadores y/o comercios a distancia en los que el Titular decida pagar con la Tarjeta Virtual.

Para ello, **Unicaja Banco**, en base a los datos indicados por el Titular de la tarjeta real emitida por **Unicaja Banco** (tarjeta de débito o crédito con que desea efectuar el pago, importe, período de validez de la tarjeta virtual y, opcionalmente, concepto) le facilitará al contratante un número de tarjeta que constituirá la Tarjeta Virtual, quedando registrado en **Unicaja Banco** tanto su identificación como los datos indicados para la emisión de la referida Tarjeta Virtual, así como el número de la Tarjeta Virtual asignado.

El Titular de la Tarjeta Virtual, para efectuar los pagos anteriormente descritos, en lugar de utilizar la numeración real de su tarjeta deberá utilizar la Tarjeta Virtual.

A todos los efectos, las operaciones realizadas utilizando el número de Tarjeta Virtual asignado, se regirán por lo dispuesto en las presentes condiciones generales, por las condiciones generales y particulares que rigen el contrato de tarjeta de débito y/o crédito (tarjeta real) para la que se ha solicitado la asignación del número de Tarjeta Virtual así como, por lo dispuesto en el contrato de adhesión a los Servicios a Distancia de **Unicaja Banco** en cuanto a la utilización de las claves de Identificación Personal.

El Titular de la Tarjeta Virtual, asume como obligación, la de aceptar en la cuenta asociada de su tarjeta real, todos los cargos, que se le efectúen conforme a lo pactado en el clausulado del contrato de la tarjeta de débito y/o crédito, correspondientes a cualquier transacción en que se haya utilizado el número de tarjeta virtual asignado y en particular, se compromete a aceptar los mismos hasta el límite del importe fijado en el momento de generar la tarjeta virtual más un 10% del mismo, destinado a cubrir posibles diferencias de cambio y/o pequeños importes no identificados con claridad en la web del comercio.

Si el Titular no estuviera conforme con alguna de estas operaciones, **Unicaja Banco** deberá demostrar que ésta fue exactamente registrada en sus archivos y anotada en la cuenta del titular. Esta demostración constituirá el comprobante de dicha operación y la conformidad del titular con el correspondiente cargo en cuenta.

En particular, y con independencia del importe por el que se haya facilitado la Tarjeta Virtual, su utilización queda limitada al disponible que mantenga la cuenta asociada a la tarjeta real o en su caso el crédito vinculado a la tarjeta real.

En caso de pérdida, robo, hurto utilización indebida o conocimiento por terceras personas de la Tarjeta Virtual, el Titular deberá comunicarlo inmediatamente en cualquier sucursal de **Unicaja Banco** o a través de llamada telefónica al Servicio de Atención al Cliente de **Unicaja Banco** (900 151 948 / 952 076 263).

A estos efectos, **Unicaja Banco** se compromete a no atender las órdenes recibidas con posterioridad a la comunicación efectuada en el párrafo anterior, por parte del Titular de la tarjeta, así como a facilitar periódicamente una lista de las operaciones realizadas por el Titular.

Adicionalmente, la Tarjeta Virtual podrá cancelarse, sin mediar causa, en cualquier momento, a través de UniVía.

3.- Eficacia jurídica.

Las partes reconocen plena eficacia jurídica a las transacciones realizadas mediante la Tarjeta Virtual y la utilización de la misma por el Titular tendrá el valor y la eficacia de firma por lo que se refiere a su carácter de signo identificador de quien emite una declaración de voluntad que le vincula al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Ambas partes quedan expresamente autorizadas para registrar y grabar por procedimientos telemáticos o informáticos, las comunicaciones correspondientes a las relaciones mantenidas por vía electrónica o telefónica con motivo de la utilización del servicio de Tarjeta Virtual, pudiéndose utilizar dichos registros y grabaciones como prueba en cualquier procedimiento que se pudiese plantear. Sin perjuicio de lo anterior, **Unicaja Banco** podrá exigir confirmación escrita, previa o posterior, en aquellos casos en que lo considere pertinente atendiendo al importe o a la naturaleza de la orden recibida.



SERVICIO DE TARJETA VIRTUAL DE UNICAJA

4.- Comisiones y gastos del servicio.

El servicio de Tarjeta Virtual se presta inicialmente con carácter gratuito, no obstante, el TITULAR queda informado de la posibilidad de que **Unicaja Banco** modifique ese carácter gratuito, repercutiéndole una comisión por utilización del servicio así como aquellos gastos derivados de dicha utilización. La modificación de las condiciones económicas del servicio será comunicada al TITULAR con carácter previo a su aplicación, en los términos previstos en las condiciones generales que rigen el contrato de tarjeta de débito y/o crédito (tarjeta real) para la que se ha solicitado la asignación del número de Tarjeta Virtual.

Unicaja Banco, S.A.